



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2015.

RESOLUCIÓN FG N° 209/2015

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.903, texto según Ley 4.891-, y las Resoluciones FG N° 110/14, N° 119/14, N° 33/15, N° 34/15, N° 80/15 y N° 170/15;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 – texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que por medio del Anexo I de la Resolución FG N° 110/14, modificada por la Resolución FG N° 119/2014, se establecieron las misiones y funciones de los Fiscales Coordinadores de Primera Instancia de las Unidades Fiscales y de Cámara, en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que a fin de implementar las funciones allí asignadas, la mentada Resolución estableció que los Equipos Fiscales de Primera Instancia de cada Unidad Fiscal son coordinados por un Fiscal Coordinador de Primera Instancia, el cual deja su equipo para desempeñar esta función por el plazo de nueve (9) meses y es subrogado por otro Fiscal de Primera Instancia de esa Unidad, cada 90 días corridos, a través del sistema de

rotación que se implemente, exceptuando de ello a la Unidad Fiscal de Primera Instancia con Competencia Especial Única que es coordinada por un Fiscal de Primera Instancia quien permanece a cargo de su Equipo Fiscal.


Que asimismo, se dispuso que el rol de Fiscal Coordinador de Cámara, es ejercido por uno de los Fiscales de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, por el plazo de nueve (9) meses, a través del sistema de rotación que se implemente.

Que a través de las Resoluciones FG N° 34/15, N° 80/15 y N° 170/15 se designaron a los Sres. Fiscales de Primera Instancia que desempeñaron la función de Fiscal Coordinador de Primera Instancia y sus subrogantes, como así también los magistrados que se desempeñaron como Fiscal Coordinador de Cámara.

Que en virtud de ello y habida cuenta de la proximidad del vencimiento de las coordinaciones aludidas, se habrá de designar a los magistrados que cumplirán la función de Fiscal Coordinador de Primera Instancia a partir del día 1° de enero del año 2016 y hasta el 30 de septiembre del mismo año inclusive, conforme la nómina que como Anexo I forma parte de la presente, como así también al Fiscal Coordinador de Cámara por idéntico periodo.

Que asimismo, corresponde conceder licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo a quienes desempeñen la función de Fiscal Coordinador de Primera Instancia en las Unidades Fiscales Norte, Este, Sudeste, Oeste y Sur, durante el periodo en el cual se prolongue su designación como Fiscales Coordinadores.

Que por otra parte, toda vez que mediante Resoluciones FG N° 34/15, N° 80/15 y N° 170/15 se encomendaron subrogancias respecto de los fiscales que se encontraban gozando de licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, corresponde, ante el próximo vencimiento de las mismas, aprobar la nómina de Fiscales que subrogarán a los mismos,

Martin Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

conforme el Anexo II que forma parte de la presente.

Que cabe aclarar que los plazos establecidos para la coordinación en ambas instancias y las subrogancias, podrán ser modificados por razones de oportunidad, mérito o conveniencia a los efectos de garantizar el adecuado y normal funcionamiento del servicio de justicia.

Que por último, a efectos de consolidar y continuar en la mejora de objetivos y estrategias para la mejor implementación de la función de la figura del Fiscal Coordinador de Primera Instancia en lo PCyF dispuesta a través de Resolución N° 110/14 y modificatorias, se ha de encomendar que al término de su subrogancia, aquellos funcionarios y/o Fiscales que se han desempeñado como subrogantes de Fiscales Coordinadores, elaboren un informe descriptivo de las tareas que se han cumplido durante dicho período, el cual deberá ser elevado al Sr. Fiscal Coordinador de Cámara.

Que tomó debida intervención los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891-.

Por ello,

**EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a Dr. Eduardo Javier RIGGI –Fiscal de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Norte- como Fiscal Coordinador de Cámara, a partir del 1° de enero de 2016 y por el término de nueve (9) meses, esto es hasta el 30 de septiembre de 2016 inclusive

Artículo 2°: Aprobar como Anexo I de la presente, la nómina de Fiscales de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas que se

desempeñarán como Fiscales Coordinadores de Primera Instancia, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 inclusive.

Artículo 3°: Conceder a los magistrados detallados en el Anexo I, licencia en su función de Fiscales de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, mientras dure su designación como Fiscales Coordinadores.

Artículo 4°: Aprobar como Anexo II la nómina de Fiscales de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas que subrogarán a los Fiscales que se encuentran con licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo y que fueran detallados en el Anexo I, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016 inclusive.

Artículo 5°: Disponer que las designaciones y los plazos establecidos para las coordinaciones y subrogancias indicadas, podrán ser modificadas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, a los efectos de garantizar el adecuado y normal servicio de justicia.

Artículo 6°: Encomendar a aquellos funcionarios designados como fiscales subrogantes en el Anexo II, la elaboración a la finalización de su subrogancia, de un informe descriptivo de las tareas que se han cumplido durante dicho período, el cual deberá ser elevado al Sr. Fiscal Coordinador de Cámara.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de ambos fueros, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 209/2015


Martín Obampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Anexo I – Resolución FG N° 209/2015

**Nómina de Fiscales de Primera Instancia que se desempeñarán como
Fiscales Coordinadores**

UNIDAD FISCAL	FISCALÍAS A SUBROGAR	FISCALES SUBROGANTES
NORTE	FISCALÍA N° 6	DR. PATRICIO GRASSI
ESTE	FISCALÍA N° 9	DRA. SILVINA BRUNO
SUDESTE	FISCALÍA N° 17	DR. WALTER LOPEZ
SUR	FISCALÍA N° 32	DR. CRISTIAN LONGOBARDI
OESTE	FISCALÍA N° 25	DR. NÉSTOR MARAGLIANO
UFCEU	FISCALÍA N° 40	DR. BLAS MATÍAS MICHIEZI

Martin Ocampo
Fiscalía General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

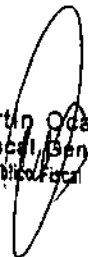


Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Anexo II – Resolución FG N° 209/2015

Nómina de Fiscales de Primera Instancia que subrogan a los Fiscales en uso de licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo.

FISCALÍAS A SUBROGAR	FISCALES SUBROGANTES
FISCALÍA N° 6	DR. MIGUEL KESSLER
FISCALÍA N° 9	DRA. ANDREA SCANGA
FISCALÍA N° 17	DR. FEDERICO VILLALBA DIAZ
FISCALÍA N° 21	DR. RODRIGO PAGANO MATA
FISCALÍA N° 22	DR. CARLOS ROLERO SANTURIAN
FISCALÍA N° 25	DR. MARTÍN PEREL
FISCALÍA N° 27	DRA. CELSA RAMIREZ
FISCALÍA N° 32	DR. JORGE PONCE
FISCALÍA N° 37	DRA. SILVINA MAYORGA


Martín Odampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

